



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

INFANTERIA

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el sargento de Infantería D. Rafael Alamillo Alarcón se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, de primera clase, con distintivo blanco. Madrid, 19 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, Primer Grupo, para jefe de Estudios del Centro de Instrucción de la Dirección General de la Guardia Civil.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General

de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telegrafo. Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 31 de diciembre de 1956 (D. O. núm. 2), pasa destinado al Consejo Supremo de Justicia Militar, en vacante correspondiente a la plantilla de cualquier Arma, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Santiago García Peñalver, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 29.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes de Infantería (E. C.) que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Infantería (E. C.) don Faustino Marco Carrica, de disponible en la 5.ª Región Militar (Zaragoza), el día 15 de febrero de 1957.

Otro, D. José Fortés Ros, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Caja de Recluta número 38), el día 17 de febrero de 1957. Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería (E. A.) don Julio de Valcárcel-Pintó de las Casas, con destino en el Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, en súplica de rectificación de su nombre y primer apellido, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 29 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José Valcárcel de las Casas, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Por haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de febrero de 1957 («B. O. del Estado» núm. 45), al teniente auxiliar de Infantería D. José Chaves Gómez, destinado en la Academia Auxiliar Militar, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Esta-

do, núm. 199), con residencia en Madrid.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Ruiz Monter, al teniente de Infantería (Escala activa) D. Francisco López Pérez, con destino en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante, haber superado el curso de aptitud para el ascenso a teniente de la Escala auxiliar, y reunir las condiciones reglamentarias, se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de tenientes de la Escala auxiliar de Infantería a los brigadas de Infantería que a continuación se relacionan, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 17 de diciembre de 1956, escalafonándose en la forma que para cada uno se indica y quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas donde radican sus Cuerpos, y agregados a los mismos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Brigada de Infantería D. José López Carballo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47 (Caja de Recluta núm. 69), entre don Florentino Fernández Delgado y don Miguel Peña Najas.

Otro, D. Manuel Delgado Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Caja de Recluta núm. 29), entre D. Ignacio Zazo Martín y D. Marcos Paricio Franco.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Ins-

trucciones para el desarrollo y Reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 15 de septiembre de 1954, al alferez de dicha Escala y Arma D. José Fernández Sanz, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo en que actualmente se encuentra, en la 9.ª Región Militar (Granada).

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de libre elección, las vacantes de jefes y oficiales de Caballería de la Escala activa que se indican, existentes en los Grupos de Fuerzas Regulares, que a continuación se expresan.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario, deberán ser dirigidas al General Jefe del Ejército de España en Marruecos, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en la Península, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.— Dos de teniente coronel y siete de teniente de Caballería de la Escala activa.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.— Seis de teniente de Caballería de la Escala activa.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Como ampliación a la Orden de 12 de febrero de 1957 (D. O. núm. 39), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las siguientes vacantes de oficiales de Caballería de la Escala activa, existentes en las Unidades que a continuación se indican:

Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3.—Una de teniente.

Regimiento de Caballería Cazadores

Numancia núm. 9.—Una de teniente.

Tercer Depósito de Sementales.—Una de capitán.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 3.ª Región Militar (Valencia del Cid), en las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al capitán de Caballería (E. A.) D. José Alvarez de Toledo y Mencos, del 3.º Depósito de Sementales.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Pardo-Pimentel Arévalo, al teniente de Caballería (Escala activa) D. Joaquín López García, con destino en el Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas picadores

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años, al alferez especialista picador D. Florentino Castro Espejo, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de especialista picador existente en la Yeguada Militar de Jerez (Sección P. S. I. de Lore-Toki).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas paradistas**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de alférez especialista paradista existente en el Primer Depósito de Sementales y otro de igual empleo en el tercer Depósito de Sementales.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento**Bajas**

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º de la Orden de 19 de junio de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 141), causa baja en el Ejército el alférez de complemento de Caballería D. Fernando Puyón Montero, en situación de licenciado en la 3.ª Región Militar (plaza de Alicante).

Madrid, 15 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 «Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 233), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Araceli Velilla Torcal, al alférez de complemento de Caballería D. León Bartolomé Cuartero, destinado como oficial veterinario en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA**Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señala, pasan a la situación de retirado los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Comandante de Artillería (E. C.) don Fernando Aranda Marcelo, disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de Aznalcázar (Sevilla), cumplió la edad reglamentaria el día 15 del corriente mes.

Capitán de Artillería (E. C.) don Damián Hernando Fernández, del Parque de Artillería de Valladolid, cumplió la edad reglamentaria el día 12 del corriente mes.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante, y una vez cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los oficiales de Artillería (Escala activa) que a continuación se relacionan, con antigüedad de 15 de febrero de 1957, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A comandante

Capitán de Artillería (E. A.) don Rafael García García, de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Distrito de Granada, disponible

y a mis órdenes en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

A capitán

Teniente de Artillería (E. A.) don Waldo Vázquez Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria, disponible y a mis órdenes en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148) y para cubrir en turno de provisión normal la vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos, anunciada por Orden de 11 de enero último (D. O. núm. 12), se destina con carácter voluntario al teniente auxiliar de Artillería don Benigno Duque González, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento**Destinos**

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 21 de enero último (D. O. número 20), y con el fin de que realicen los seis meses de prácticas reglamentarias en los Cuerpos, se destina a los que se cita a los alféreces eventuales de complemento de Artillería que tienen terminada su carrera civil y que a continuación se relacionan.

Deberán permanecer la totalidad de los seis meses, contándose éstos por días a partir de aquél en que efectúen su incorporación, debiendo cesar automáticamente, por disposición de sus jefes respectivos, al terminar dicho período.

Los oficiales comprendidos en el apartado II permanecerán los dos primeros meses en los Regimientos a los que se les destina, pasando al terminar este plazo a prestar sus servicios durante los cuatro meses restantes a las Unidades del Cuerpo de Intendencia y Farmacia que también se indica.

Los oficiales destinados a los Regimientos de Artillería números 20, 21, 24 y 29 deberán remitir a este Ministerio, los que no lo hayan efectuado con la papeleta, con la mayor urgencia, certificado médico en que

se acredite que reúnen la condición de media aptitud física para servir en Unidades de Montaña, anticipando el resultado del reconocimiento por telégrafo.

Los oficiales destinados por esta Orden efectuarán su incorporación el día 1 de marzo próximo, teniendo en cuenta que los que no se encuentren en sus destinos en la fecha indicada no podrán justificar en la situación de presente y perderán los devengos de dicho mes.

APARTADO I

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Pedro Delicado Atienzar, del Distrito de Murcia.

Otro, D. Pedro Merced Roig, del Distrito de Barcelona.

(Escala de Costa)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Pedro Goll Aher, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Juan Antonio Castro Estrada, del Distrito de Barcelona. Realizará las prácticas en dos períodos de verano, meses de julio, agosto y septiembre de 1957 y 1958.

(Escala Antiaérea)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Claudio Luis Martín, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Liberto Cases Rafel, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Vicente Vila Vivo, del Distrito de Valencia.

(Escala de Costa)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Juan Ortega Fernández, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Pasqual del Riquelme Lacárcel, del Distrito de Murcia.

Otro, D. José Pardo Pérez, del Distrito de Murcia. Realizará las prácticas en dos períodos de verano, meses de julio, agosto y septiembre de 1957 y 1958.

(Escala de Costa)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Manuel Molinero Soria, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. José Sala Quesada, del Distrito de Barcelona.

(Escala Antiaérea)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Luis Hospital Rúaix, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras
(Escala de Costa)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Robert Ferrón, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. José Urio Martínez, del Distrito de Madrid.

(Escala Antiaérea)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Jorge Segarra Pijuán, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Eduardo Dott Bruquetas, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Antonino Zalvide Bilbao, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Juan María Abando Múgica, del Distrito de Barcelona.

(Escala Antiaérea)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Manuel el Fernández Luengo, del Distrito de Oviedo.

Otro, D. Pedro Uriarte Asúa, del Destacamento de Bilbao.

Otro, D. José Areso Cortadi, del Destacamento de Bilbao.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Manuel Regueiro Piñeiro, del Distrito de Santiago de Compostela.

Otro, D. José Novoa Suárez, del Distrito de Santiago de Compostela.

Otro, D. Angel Barra Asteinza, del Distrito de Oviedo.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Menorca
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Vila Sendra, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Francisco Herrero Herrero, del Distrito de Barcelona.

(Escala de Costa)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Félix Mazón Cortina, del Distrito de Madrid.

(Escala Antiaérea)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Carlos Pellicer Cuyás, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Pablo Estévez Guillén, del Destacamento de La Laguna.

Otro, D. Juan Ibarrola Preciado, del Destacamento de Bilbao.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Rafael Miguel Lizarraga, del Distrito de Oviedo.

Otro, D. Benito Tío Meler, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos
(Escala de Costa)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Miguel Domingo Mombiela, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Fernando Pérez Aldana, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Juan Asumendi Egurza, del Distrito de Madrid.

(Escala Antiaérea)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Pedro Fernández Bravo, del Distrito de Madrid.

A la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Jaime Astier Turro, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Alfredo Muñtada Pijoán, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería núm. 11
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Pedro de Górgolas Martín, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Alfredo Enciso Morales, del Distrito de Granada.

Otro, D. Jesús Garzón Jiménez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Emilio Cuellas Rodríguez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Francisco Cerrada Labarga, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 12
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Fernando Ordóñez Ruiz, del Distrito de Sevilla.

Otro, D. Adolfo Guzmán Sánchez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Jesús Pastor Martínez, del Distrito de Oviedo.

Al Regimiento de Artillería núm. 13
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Fernández Moreno, del Distrito de Granada.

Otro, D. Juan Martín Solís, del Destacamento de Córdoba.

Otro, D. Manuel Viejo Vilches, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Agustín Merino Calvet, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Rafael Laborde Martín, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Francisco Aragón de la Cruz, del Distrito de Granada.

Otro, D. José Díez Clavero, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 14
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Eladio Rico del Moral, del Distrito de Santiago de Compostela.

Otro, D. Luis Vaño Colomer, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Pedro Serrera Contreras, del Distrito de Sevilla.

Otro, D. Juan Roca Alsina, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Eduardo Zufiaur Hernández, del Distrito de Salamanca.

Al Regimiento de Artillería núm. 15
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Enrique Rueda Jiménez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Juan José Jiménez Muñoz, del Distrito de Madrid.

Otro, D. José Cardenosa Mansilla, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 16
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José González García, del Distrito de Granada.

Otro, D. Francisco Pertiñez Carrasco, del Distrito de Granada.

Al Regimiento de Artillería núm. 17
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Francisco Sánchez Vigrana, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Juan Jorge Romero, del Destacamento de Bilbao.

Otro, D. Agustín Escardino Benloch, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Francisco Puerta Cabafies, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Juan Palóu Navarro, del Distrito de Valencia.

Al Regimiento de Artillería núm. 18
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Juan Boix Matarredona, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 19
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Estanislao Gamero Aranda, del Distrito de Madrid. Realizará las prácticas reglamentarias en dos períodos de verano, meses de julio, agosto y septiembre de 1957 y 1958.

Otro, D. Fernando González Pérez de León, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Máximo Cajal López, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Fernando de Góngora Cuello de Portugal, del Distrito de Madrid. Efectuará su incorporación a Cuerpo en 1 de mayo próximo.

Otro, D. José María Aguirre-Azañón Gonzalo, del Distrito de Salamanca.

Otro, D. Antonio Pascual Molina, del Distrito de Madrid. Realizará las prácticas en dos períodos de verano, meses de julio, agosto y septiembre de 1957 y 1958.

Otro, D. Guillermo Santacruz Sánchez de Rojas, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Francisco de Asís Garrote, del Distrito de Salamanca.

Otro, D. Emilio Herrero Olivares, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Elías Díaz García, del Distrito de Salamanca.

Al Regimiento de Artillería núm. 20
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Corral Bocos, del Distrito de Zaragoza.

Otro, D. Juan de Rivas Nicolás, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Manuel Nicoláu Tegel, del Distrito de Zaragoza.

Otro, D. José Lou Alegre, del Distrito de Zaragoza.

Otro, D. Joaquín García Marina, del Distrito de Valencia.

Otro, D. José Sainz Sáenz, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Angel Moreno Zarceño, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 21
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Juan Mayoral Parra, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Juan Giol Ferrán, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Julián Cambronero Martínez, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Carlos Capa Vigo, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Roberto Suquet Cantons, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Magín Grifolls Vila, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Lorenzo Belletl Burgos, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería núm. 22
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Isidro Castelló Renom, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Jorge Domenech Prax, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. José Viñas Turbáu, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Jorge Salgado Vázquez, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Alfredo Pallarés Molina, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Antonio Gómez Gómez, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Enrique Teixido Fa, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería núm. 23
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Cayetano Trián Forteza, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Santiago Porta Ribalta, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. José Vilas Pons, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Manuel Crespo Nuñez, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería núm. 24
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Díaz Mugica, del Distrito de Oviedo.

Otro, D. Carlos Parellada García, del Destacamento de Pamplona.

Otro, D. Gonzalo Vela de las Heras, del Destacamento de Pamplona.

Otro, D. Germán Martínez Echalar, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Rodrigo Grossi Fernández, del Distrito de Oviedo.

Otro, D. Feliciano Pla Xiberta, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Manuel Babot Dasca, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería núm. 25
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Agustín Uribe-Echevarría Mendibil, del Destacamento de Bilbao.

Otro, D. Alberto Ibarrondo Vitoriano, del Distrito de Oviedo.

Otro, D. Marcelino Gómez Gallego, del Destacamento de Bilbao.

Otro, D. José Osés Flamarique, del Destacamento de Pamplona.

Otro, D. Manuel Paz Castro, del Distrito de Santiago de Compostela. Realizará las prácticas en dos periodos de verano, meses de julio, agosto y septiembre de 1957 y 1958.

*Al Regimiento de Artillería núm. 26
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Tsafas Paredes Sanz, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Alfonso Redondo Olea, del Distrito de Valladolid.

Otro, D. Eduardo González Ruiz, del Distrito de Granada.

Otro, D. Juan José Barrenechea de Castro, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Juan Hidalgo Suárez, del Distrito de Madrid.

*Al Regimiento de Artillería núm. 27
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Daniel Calleja Calleja, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Alfonso Pazos Bande, del Distrito de Santiago de Compostela.

Otro, D. Luis Vicente Arranz, del Distrito de Madrid.

*Al Regimiento de Artillería núm. 28
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Jesús Gómez Ferreiro, del Distrito de Santiago de Compostela.

Otro, D. Alfonso Marín Carrero, del Distrito de Sevilla.

*Al Regimiento de Artillería núm. 29
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Jaime Belloch Arquer, del Distrito de Barcelona.

Otro, Eóvaldo Hernández Pérez, del Destacamento de La Laguna.

*Al Regimiento de Artillería núm. 30
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Francisco Sánchez Pérez, del Distrito de Granada.

Otro, D. José Eced Sánchez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Laureano Núñez Alba, del Distrito de Salamanca.

Otro, D. Emilio Tost Durán, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Rodrigo Camero Salvador, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Gabriel Roche Trullo, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. José Madrigal Sánchez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. José Rubio Securun, del Distrito de Murcia.

*Al Regimiento de Artillería núm. 31
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Federico Andújar Gallo, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. José Boniquet Purra, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Ernesto Pérez González, del Destacamento de La Laguna.

Otro, D. Rafael López Tomé, del Distrito de Madrid.

*Al Regimiento de Artillería núm. 32
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Jesús Sáenz de Buruaga Lereña, del Distrito de Granada.

Otro, D. Rafael de Cos Jährling, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Angel Ordóñez Gutiérrez, del Distrito de Salamanca.

Otro, D. Santiago Sesé Lezcano, del Destacamento de La Laguna.

Otro, D. Emilio Díaz de Revenga Torres, del Distrito de Murcia.

Otro, D. Juan Ruiz Lago, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Luis Sastre Muñoz, del Distrito de Salamanca.

Otro, D. Francisco Rodríguez Cañero, del Distrito de Madrid.

*Al Regimiento de Artillería núm. 33
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Pedro Pérez García, del Distrito de Valladolid.

Otro, D. Jesús Seoane Cacharrón, del Distrito de Santiago de Compostela.

Otro, D. José Ferrer Ariza, del Distrito de Sevilla.

Otro, D. Mario Miranda Díaz, del Distrito de Oviedo.

*Al Regimiento de Artillería núm. 41
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Alfonso Salcedo Leonor, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Domingo Checa Cuartero, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Fernando Rodríguez-Maribona Benito, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Juan Mayordomo Vera, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Ramón Sánchez - Diezma Gómez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Miguel Vallejo López, del Distrito de Madrid.

Otro, D. José Vega Martín del Campo, del Distrito de Madrid.

Otro, D. José Luis Redondo Díaz de Corcuera, del Destacamento de Bilbao.

*Al Regimiento de Artillería núm. 42
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Ignacio Marcelles Aguanel, del Distrito de Granada.

Otro, D. Eusebio Villalpando Maeso, del Distrito de Madrid.

Otro, D. José Roig Soldevila, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Ramón García-Moliner González-Regueral, del Distrito de Oviedo.

Otro, D. Salvador Corts García-Ochoa, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Rosendo Abad Gómez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Alfredo Llopert Figueras, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Pedro Manterola Armisén, del Destacamento de Pamplona.

Otro, D. José López Montaner, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Francisco Tornero Núñez-Flores, del Distrito de Valladolid.

*Al Regimiento de Artillería núm. 43
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Francisco Estrada Saiz, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Agustín Aranda Saez, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Atanasio Lleo Morilla, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Miguel Antón Ronca, del Distrito de Valencia.

*Al Regimiento de Artillería núm. 44
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Juan Ranera Castelló, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Jaime Torres Batlle, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. José María Bofill Quadras, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Raimundo Pique Figuerola, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Luis Barcala Barcala, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Gregorio Lamolde Arguis, del Distrito de Zaragoza.

Otro, D. Feliciano González López, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Gabriel Molina Turu, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. José Gaya Espinola, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Marcelino Jordana Royo, del Distrito de Barcelona.

*Al Regimiento de Artillería núm. 45
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Luis Martínez Conejero, del Destacamento de La Laguna.

Otro, D. Rafael Gil de la Calleja, del Distrito de Valencia.

*Al Regimiento de Artillería núm. 46
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Navarro Bonilla, del Destacamento de Bilbao.

Otro, D. Adolfo Artega Eguinoa, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Luis Ignacio Irabe Ortiz, del Destacamento de Bilbao.

Otro, D. Miguel Font Martí, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Mariano García Carrero, del Destacamento de Pamplona.

Otro, D. Antonio Birlanga Casanova, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Rafael Albi Ibáñez, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Luis Rodríguez-Maribona Benito, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Vicente Domingo Codoner, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Enrique Climent Laguarda, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Angel Pérez Florenzano, del Destacamento de Bilbao.

Otro, D. Emilio Velando Pédrol, del Distrito de Barcelona.

*Al Regimiento de Artillería núm. 47
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Rafael Molina Ubeda, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Manuel García García, del Destacamento de Pamplona.

Otro, D. Honorio Domínguez Casado, del Distrito de Madrid.

Otro, D. José Manrique Juste, del Distrito de Barcelona.

*Al Regimiento de Artillería núm. 48
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Diego García Courtoy, del Distrito de Sevilla.

Otro, D. Juan Unzueta de la Fuente, del Destacamento de Bilbao.

Otro, D. Juan Roma Junaby, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Jaime Guerrero Maignón, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Gregorio Fuentes Simón, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Jaime Herranz Luis, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. José Ruiz Garcés, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. José Sanfeliú Lozano, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Ildelfonso Martín de Sena, del Distrito de Barcelona.

*Al Regimiento de Artillería núm. 61
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Carlos Núñez Santiago, del Distrito de Madrid.

*Al Regimiento de Artillería núm. 62
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Juan Trayter García, del Distrito de Barcelona. Realizará las prácticas en dos periodos de verano, meses de julio, agosto y septiembre de 1957 y 1958.

Otro, D. Jorge Berréns Castello, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Ricardo Marquina Alba, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Gerardo Cama Coscojuela, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Francisco Gacia Escapa, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. José María Romeo Bernad, del Distrito de Zaragoza.

*Al Regimiento de Artillería núm. 63
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Millán Rodríguez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Juan Alonso de la Iglesia, del Distrito de Valladolid.

*Al Regimiento de Artillería núm. 64
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Alejandro Bosch Alegre, del Distrito de Granada.

Otro, D. Francisco Oliete Abenia, del Distrito de Zaragoza.

Otro, D. Juan Prieto Fornos, del Distrito de Santiago de Compostela.

Otro, D. Luis Aganzo Salido, del Destacamento de Córdoba.

Otro, D. José Muñoz Alaminos, del Distrito de Madrid.

Otro, D. José Edo Juan, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Emilio Roade Rodríguez, del Distrito de Santiago de Compostela.

Otro, D. Mariano Moreno Campos, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Manuel Delgado Baute, del Destacamento de La Laguna.

*Al Regimiento de Artillería núm. 71
(Escala Antiaérea)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Leopoldo Fernández Morfeaux, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Juan Alonso Fernández, del Distrito de Oviedo.

Otro, D. Luis Ruiz-Capillas Gutiérrez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Francisco Díaz Ruiz, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Antonio Sánchez-Matamoros Mestres, del Distrito de Sevilla.

Otro, D. Pascual Coloma Sogorb, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Juan José López Redón, del Distrito de Oviedo.

Otro, D. Alejandro Barón García, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Abel Jiménez Calvo, del Distrito de Madrid.

*Al Regimiento de Artillería núm. 72
(Escala Antiaérea)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Tomás Martín Hernández, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Alberto Trallero Villanueva, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Cristino Belil Carreras, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Joaquín Riera Ruebois, del Distrito de Barcelona.

*Al Regimiento de Artillería núm. 73
(Escala Antiaérea)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Francisco José Pablo Marco, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Ricardo Martín Zugasti, del Destacamento de Bilbao.

Otro, D. Enrique Hermana Tezanos, del Distrito de Zaragoza.

Otro, D. Juan García Acerete, del Distrito de Zaragoza.

*Al Regimiento de Artillería núm. 74
(Escala Antiaérea)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Carnicero Martínez, del Distrito de Zaragoza.

Otro, D. Jisé Victoria Lozano, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Raúl Rapún Pac, del Distrito de Zaragoza.

Otro, D. Higinio Torras Magem, del Distrito de Barcelona.

*Al Regimiento de Artillería núm. 75
Plana Mayor y Grupo I
(Escala Antiaérea)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Héctor Baños de Lucas, del Distrito de Madrid.

Otro, D. José Revilla Fernández, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Adolfo Bool Carreras, del Distrito de Madrid.

*Al Regimiento de Artillería núm. 75
Grupo II
(Escala Antiaérea)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Angel Bellido González, del Distrito de Madrid.

Otro, D. José Ramón Cullere Valero, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. José Ferrer Rádrasa, del Distrito de Barcelona.

*Al Regimiento de Artillería núm. 75
Grupo III
(Escala Antiaérea)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Juan Calabuig Micó, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Jaime Cuesta Alvera, del Distrito de Oviedo.

Otro, D. Jaime Figueras Riba, del Distrito de Barcelona.

*Al Regimiento de Artillería núm. 75
Grupo IV
(Escala Antiaérea)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Manuel Barande Villagrasa, del Distrito de Zaragoza.

Otro, D. Rafael López Navarrete, del Distrito de Zaragoza.

Otro, D. Ramón Pallarés Barbat, del Distrito de Barcelona.

*Al Regimiento de Artillería núm. 75
Grupo V
(Escala Antiaérea)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Apolinar Pascual de Diego, del Distrito de Valladolid.

Otro, D. Eduardo Fernández de Araoz Núñez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Angel Centenera Lucas, del Distrito de Madrid.

*Al Regimiento de Artillería núm. 76
(Escala Antiaérea)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Jesús Saz Salvador, del Distrito de Zaragoza.

Otro, D. Agustín Vives Albareda, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Juan Verdura Tusquellas, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Juan Martín Vallbona, del Distrito de Barcelona.

*Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III
(Escala Antiaérea)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Angel Marcos Coello, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Angel Clavero González, del Distrito de Granada.

Otro, D. Emilio Baldrich Agustí, del Distrito de Barcelona.

*Al Regimiento de Defensa Química
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Pascual Triviño, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Juan Gordón Pérez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Enrique Castellanos Colomo, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Antonio Torres Ruiz, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Angel Martín Escaned, del Distrito de Madrid.

AUTOMOVILISMO

*Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Francisco Oncins Mindañ, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Carlos Córdoba Benítez, del Destacamento de Las Palmas de Gran Canaria.

*Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Fernando Alvarez Az-

cárraga, del Destacamento de Bilbao. Otro, D. Luis Millán Jiménez, del Distrito de Sevilla.

*Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Rafael Pérez Villanueva, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Ignacio Pérez Pascual, del Destacamento de Bilbao.

*Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Francisco Albiach Gómez, del Distrito de Barcelona.

*Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Angel Cots Cabanas, del Distrito de Barcelona.

*Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Francisco Llaçer Pellicer, del Distrito de Barcelona.

*Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Julio Sánchez Requejo, del Distrito de Valladolid.

*Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Sebastián Gelpi Vintro, del Distrito de Barcelona.

*A la Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Llaverías Duch, del Distrito de Barcelona.

*Al Grupo de Automóviles de Baleares
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Antonio Celda Martínez, del Distrito de Valencia.

*Al Grupo de Automóviles de Canarias
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Antonio Aguirre

Fernández, del Destacamento de Bilbao.

*Al Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Jaime Roura Josa, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Germinal Sánchez Manent, del Distrito de Barcelona.

*Al Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Ramón Bossa Faig, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Francisco Marugat Pierà, del Distrito de Barcelona.

APARTADO II

FARMACIA

*Al Regimiento de Artillería núm. 1
(dos meses) y Farmacia Militar número 2, de Madrid (cuatro meses)
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Bonany Llorens, del Distrito de Barcelona.

*Al Regimiento de Artillería núm. 14
(dos meses) y Farmacia Central de la 2.ª Región Militar, Sevilla, (cuatro meses)
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Roig Espert, del Distrito de Granada.

*Al Regimiento de Artillería núm. 17
(dos meses) y Jefatura de Farmacia de la 3.ª Región Militar (Valencia) (cuatro meses)
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Rafael Mañez Modesto, del Distrito de Madrid.

*Al Regimiento de Artillería núm. 63
(dos meses) y Farmacia Central de la 6.ª Región Militar (Burgos) (cuatro meses)
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Fernando de la Casa Guerrero, del Distrito de Granada.

*Al Regimiento de Artillería núm. 26
(dos meses) y Farmacia Central de la 7.ª Región Militar (Valladolid) (cuatro meses)
(Escala de Campaña)*

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Bernardo García Giménez, del Distrito de Granada.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos (dos meses) y Farmacia de la Comandancia General de Ceuta (cuatro meses)
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Matías Jiménez Valdecantos, del Distrito de Granada.

Otro, D. Manuel Ortiz Oliver, del Distrito de Granada.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife (dos meses) y Jefatura de Farmacia de la Capitania General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife) (cuatro meses)
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Jesús Pascual Maldonado, del Distrito de Granada.

INTENDENCIA

Al Regimiento de Artillería núm. 17 (dos meses) y Agrupación de Intendencia núm. 3 (Valencia) (cuatro meses)
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Pedro Escofet Gelabert, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería núm. 62 (dos meses) y Agrupación de Intendencia núm. 4 (Barcelona) (cuatro meses)
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Miguel Cendra Deguín, del Distrito de Barcelona.

FORZOSOS

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos
(Escala de Costa)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Angel Alvarez Bolado, del Distrito de Madrid.

(Escala Antiaérea)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Rafael Aguilar Angel, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Manuel Cazulla Solér, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. José Luis Casado Pérez, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 27
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Alonso Gaveña, del Destacamento de León.

Otro, D. José Serrano Ortiz, del Destacamento de León.

Otro, D. Nicanor Fernández González, del Destacamento de León.

Al Regimiento de Artillería núm. 29
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Juan Almarza Mata, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Jorge Gargallo Pascual, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Ramón Fuentes Colmeiro, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Salvador Senis Reiz, del Distrito de Madrid.

Otro, D. José Giner Ribera, del Distrito de Valencia.

Al Regimiento de Artillería núm. 31
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Juan García Caselles, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Jesús Fernández Posse, del Distrito de Santiago de Compostela.

Otro, D. Manuel Díez Madarro, del Distrito de Oviedo.

Otro, D. José Martínez Juanes, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 33
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Antonio Urrutia Aramberry, del Destacamento de Bilbao.

Otro, D. Antonio Romero Godoy, del Destacamento de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Simón Franco Ruiz, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Luis Serrano Herrero, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 45
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. José Llauro Aulet, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Oscar Rodríguez Camuel, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Sabinó Goenechea Toraño, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Ignacio de Prado Monge, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Matías Fonte Padrón, del Destacamento de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Alberto Camprubí Grael, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Quintín Padrón De'gado, del Destacamento de La Laguna.

Otro, D. José del Castillo García, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Ignacio Fernández Impellieri, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería núm. 76
(Escala Antiaérea)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Santiago Arnal Torres, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Emilio Torok Morillo, del Distrito de Barcelona.

Otro; D. Juan Saliner Planas, del Distrito de Barcelona.

APARTADO II

FARMACIA

Al Regimiento de Artillería núm. 64 (dos meses) y Jefatura de Farmacia de la Comandancia General de Melilla (cuatro meses)
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Pablo Prieto Fernández, del Distrito de Granada.

Al Regimiento de Artillería núm. 32 (dos meses) y Farmacia de la Comandancia General de Melilla (cuatro meses)
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Juan Campos Luque, del Distrito de Granada.

INTENDENCIA

Al Regimiento de Artillería núm. 11 (dos meses) y Agrupación de Intendencia núm. 1 (Madrid) (cuatro meses)
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Francisco López Sastruégui, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería núm. 14 (dos meses) y Agrupación de Intendencia núm. 2 (Sevilla) (cuatro meses)
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Enrique Casulleras Andrés, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería núm. 63 (dos meses) y Agrupación de Intendencia núm. 6 (Burgos) (cuatro meses)
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Luis Civit Solé del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Jaime Bonet Bolos, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería núm. 26 (dos meses) y Agrupación de Intendencia núm. 7 (Valladolid) (cuatro meses)
(Escala de Campaña)

Alférez eventual de complemento de Artillería D. Francisco Tolosa Cortel, del Distrito de Barcelona.

Madrid, 15 de febrero de 1957.

INGENIEROS

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, los jefes de Ingenieros de la Escala complementaria que a continuación se relacionan en las fechas que se indican, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala complementaria) D. Gabriel Pons Pedro, con destino en la Biblioteca Militar de la 3.ª Región el día 19 de febrero de 1957.

Comandante de Ingenieros (Escala de complemento) D. José Jiménez Gómez, Ayudante del General Subinspector de Ingenieros de Armamento y Construcción, el día 17 de febrero de 1957.

Otro, D. Máximo López Fernández, con destino en el Juzgado Militar Eventual de Gijón, el día 18 de febrero de 1957.

Otro, D. Simeón Turón Campos, disponible en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza), el día 18 de febrero de 1957.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunica el General Subsecretario de este Ministerio ha fallecido en Madrid, el día 11 de febrero de 1957, el comandante de Ingenieros (Escala complementaria) D. Eusebio Fernández Gómez, destinado en la Jefatura del Patronato de Huérfanos de Tropa.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.ª de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (D. O. número 222), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior con la antigüedad que para cada uno se expresa, a los oficiales de Ingenieros (Escala complementaria) que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y Plazas que se indican.

Capitán de Ingenieros (Escala complementaria) D. Alejandro Villanueva Tomás, disponible en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza), con antigüedad de 17 de febrero de 1957, continuando en la misma situación y plaza.

Otro, D. Gabriel Barceló Fanals, con destino en la Biblioteca Militar de Baleares, con antigüedad de 18 de febrero de 1957 en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Otro D. Cesáreo Rodríguez Hernández, con destino en el Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 18 de febrero de 1957, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 2.º de la Orden circular de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51), se asciende a cabo de Banda de Ingenieros al corneta de plaza Angel Calzada Eguen, con destino en la Agrupación de Transmisiones núm. 8, con la antigüedad de 18 de febrero de 1957, continuando en su actual destino, en comisión, hasta que le sea adjudicado el de plantilla.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas del Ejército

Bajas

Causa baja a petición propia en el Cuerpo de Especialistas el cabo primero especialista mecánico electricista de la Rama B) Francisco Pacheco Orellana, de la Academia General Militar, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 25 de enero de 1957 (D. O. núm. 22), pasan destinados para realizar las prácticas reglamentarias en las Unidades que se indican los sargentos de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación

al Cuerpo de su destino el día 1 de marzo próximo, teniendo en cuenta que los que no se encuentren en su destino en la fecha indicada no podrán justificar en la situación de «presente» y perderán los devengos del mes de marzo.

Los destinados a Unidades de Montaña que no hayan acreditado la aptitud física necesaria para servir en las mismas, antes de ser pasaportados, sufrirán el reconocimiento médico correspondiente, dando cuenta a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) las Autoridades Militares de quienes dependen, en el plazo de ocho días, de aquéllos que no reúnan al menos la aptitud física media exigida para el servicio en dichas Unidades, los cuales no efectuarán la incorporación a los destinos conferidos hasta nueva Orden.

ZAPADORES

VOLUNTARIOS

Regimiento de Ingenieros de Ejército

Don Miguel Zavala Bigorra, del Distrito de Madrid.

Don Segundo Manrique Domingo, del Distrito de Madrid.

Don Luis García Palacios, del Distrito de Madrid.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1

Don Ramón Grifoll Hierro, del Distrito de Barcelona.

Don Ricardo Tomás Abadal, del Distrito de Barcelona.

Don Gabriel Fernández Salcedo, del Distrito de Madrid.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2

Don Manuel Sánchez Adán, del Distrito de Sevilla.

Don Mariano Correas Paesa, del Distrito de Madrid.

Agrupación de Zapadores Ferroviarios

Don José Alonso Lígero, del Distrito de Madrid.

Don Antonio Sánchez Montesinos, del Distrito de Madrid.

Don Juan-Romero Fernández, del Distrito de Sevilla.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Don Crescenciano del Burgo Redondo, del Distrito de Madrid.

Don José Silván Martínez, del Distrito de Madrid.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II

Don Ramón Montserrat Balleste, del Distrito de Barcelona.
Don Rafael Morales Peña, del Distrito de Sevilla.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III

Don Tomás Rubio Abad, del Distrito de Barcelona.
Don Antonio Arias Vázquez, del Distrito de Oviedo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV

Don Luis Vázquez Carcamo, del Distrito de Madrid.
Don Enrique Serra Babiera, del Distrito de Madrid.
Don Juan Cañas Rossell, del Distrito de Barcelona.

Batallón de Zapadores de la 42 División de Infantería de Montaña

Don Jaime Termens de Azúa, del Distrito de Barcelona.
Don José Lleonart Baró, del Distrito de Barcelona.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V

Don César González González, del Distrito de Oviedo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI

Don Angel Legarreta-Echevarria Arraitajuregui, del Distrito de Bilbao.
Don Juan Molinero Sevillano, del Distrito de Madrid.
Don Joaquín Presmanes Moya, del Distrito de Bilbao.

Batallón de Zapadores de la 62 División de Infantería de Montaña

Don Francisco Guma Rafols, del Distrito de Barcelona.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII

Don Salvador Lacuesta López de Alda, del Distrito de Madrid.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División

Don José Japón Quintero, del Distrito de Sevilla.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería

Don José Elizalde Tena, del Distrito de Oviedo.

Don Manuel López González, del Distrito de Sevilla.

Don Miguel Martínez Aguado, del Distrito de Madrid.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada

Don Eduardo García Lozano, del Distrito de Madrid.

Don Adrián López-Villaseñor López-Cano, del Distrito de Madrid.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta

Don Joaquín de Pablo Torrente, del Distrito de Cádiz.

Don Casimiro Bibián Villar, del Distrito de Santiago.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla

Don Abdón Blázquez Ortiz, del Distrito de Madrid.

Don Máximo López Gutiérrez, del Distrito de Valladolid.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares

Don Gabriel González Martínez, del Distrito de Barcelona.

Don Gerardo Velasco Menéndez, del Distrito de Oviedo.

Don Armando Machetti González, del Distrito de Madrid.

Don Rafael Llana Menéndez, del Distrito de Oviedo.

Don Andrés Mendivil Alvarez, del Distrito de Oviedo.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Don Adolfo Fernández Martínez, del Distrito de Madrid.

Don Leonardo Cebrián Alarcón, del Distrito de Madrid.

Don Mariano Lobo Revilla, del Distrito de Madrid.

TRANSMISIONES

Regimiento de Transmisiones de Ejército

Don Juan Barber Cabrera, del Distrito de Madrid.

Don José Palacio García, del Distrito de Oviedo.

Don Félix Rontome González, del Distrito de Madrid.

Parque Central de Transmisiones de Ejército

Don Luis Gutiérrez Gallego, del Distrito de Madrid.

Don Víctor Caballero Ungria, del Distrito de Madrid.

Don Fernando Rueda Sánchez, del Distrito de Madrid.

Agrupación de Transmisiones núm. 1

Don Narciso Ballo Andréu, del Distrito de Barcelona.

Don Pedro Prendes Quirós, del Distrito de Madrid.

Don Francisco Ten Casas, del Distrito de Madrid.

Agrupación de Transmisiones núm. 2

Don Arcadio Albarrán Olea, del Distrito de Granada.

Don Enrique Camprubi Bermejo, del Distrito de Barcelona.

Compañía de Transmisiones de Costa de Cádiz

Don José Barón Ruiz de Valdivia, del Distrito de Madrid.

Agrupación de Transmisiones núm. 3

Don Alfonso Ariza Peinado, del Distrito de Valencia.

Don Rafael Blaf Fayos, del Distrito de Valencia.

Compañía de Transmisiones de Costa de Cartagena

Don José Soto Torres, del Distrito de Sevilla.

Don Justo Viudes Martínez, del Distrito de Murcia.

Agrupación de Transmisiones núm. 4

Don Jorge Rovira Sedo, del Distrito de Barcelona.

Don Narciso de Prat Tatlle, del Distrito de Barcelona.

Don Enrique Massó Pares, del Distrito de Barcelona.

Don José Feliú Vía, del Distrito de Barcelona.

Grupo de Transmisiones de la 42 División de Infantería de Montaña

Don Mario Frigola Andrade, del Distrito de Barcelona.

Agrupación de Transmisiones núm. 5

Don Cecilio Saavedra Ferrero, del Distrito de Cádiz.

Don Manuel Rico Díaz, del Distrito de Madrid.

Grupo de Transmisiones de la 51 División de Infantería de Montaña

Don Antonio Moreno García, del Distrito de Madrid. Concedida prórroga hasta 1 de mayo próximo.

Grupo de Transmisiones de la 52 División de Infantería de Montaña

Don José Rodríguez Santamaría, del Distrito de Madrid.

Agrupación de Transmisiones núm. 6

Don José Donate Vigón, del Distrito de Madrid.

Don José Portell Gracia, del Distrito de Barcelona.

Grupo de Transmisiones de la 62 División de Infantería de Montaña

Don Jorge Costa Batlle, del Distrito de Barcelona.

Compañía de Transmisiones de Costa de Vizcaya

Don Rufino Basañez Villeda, del Distrito de Barcelona.

Agrupación de Transmisiones núm. 7

Don José Martín García, del Distrito de Madrid.

Don Angel Morfínigo Junquera, del Distrito de Salamanca.

Agrupación de Transmisiones núm. 8

Don Valentín Vélez Fernández, del Distrito de Valladolid.

Don Salvador Beltrán Arqués, del Distrito de Murcia.

Compañía de Transmisiones de Costa de El Ferrol del Caudillo

Don Antonio Sánchez Otero, del Distrito de Salamanca.

Compañía de Transmisiones de Costa de Rías Bajas

Don Tomás López Pascual, del Distrito de Madrid.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División

Don Leopoldo Cabrera Garrido, del Distrito de Granada.

Don Francisco Rincón Lorente, del Distrito de Granada.

Don Manuel Jódar Delgado, del Distrito de Granada.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería

Don José Menéndez Menéndez, del Distrito de Madrid.

Don Antonio Rubio Rodado, del Distrito de Madrid.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada

Don Gervasio Honrubia Brañas, del Distrito de Granada.

Don Justo Peinador García, del Distrito de Madrid.

Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla

Don José Alcaraz Hernández, del Distrito de Córdoba.

Don Jesús Polanco Miera, del Distrito de Bilbao.

Agrupación de Transmisiones de Marruecos

Don Segundo Buitrago Pérez, del Distrito de Córdoba.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares

Don José Rodríguez-Marín Terrades, del Distrito de Madrid.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Don Rafael Viñes Gombau, del Distrito de Barcelona.

Don Antonio Liante Balmaseda, del Distrito de Zaragoza.

FORZOSO**Agrupación de Transmisiones de La Comandancia General de Ceuta**

Don Carlos Morán Rey, del Distrito de Santiago.

Madrid, 19 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA**Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir vacante de comandante de Intendencia de provisión normal existente en la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar, anunciada por Orden de 26 de enero de 1957 (D. O. núm. 24), se destina con carácter voluntario al comandante de Intendencia (E. A.) don Gervasio Martín Blázquez, disponible en la 2.ª Región Militar. Madrid, 16 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir la vacante de teniente de Intendencia de la Escala activa, de nueva creación, existente en la base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, para la Sección de estos Servicios, destacada en el Africa Occidental Española, con residencia en Villabens, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 11 de enero de 1957 (D. O. núm. 12), rectificada por otra de 23 del mismo mes y año (D. O. núm. 21), se destina con carácter voluntario al teniente

de Intendencia (E. A.) don Joaquín Insausti Cordón, del Centro Técnico de Intendencia (Unidad de Destinos). Madrid, 16 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir vacantes de destino de provisión normal anunciadas por Orden de 19 de enero de 1957 (D. O. núm. 18), pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se indican los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS**A la Escuela de Aplicación de Intendencia (Unidad de Destinos)**

Brigada de Intendencia D. José Gallego Lara, de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

Al Centro Técnico de Intendencia

Brigada de Intendencia D. Antonio Arellano Cardos, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Al Almacén Central de Intendencia

Brigada de Intendencia D. Moisés Cárdeno Palacios, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

A la Agrupación de Intendencia número 1

Brigada de Intendencia D. Teodoro Sánchez Zamora, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta (Art. 27).

A la Agrupación de Intendencia número 3

Brigada de Intendencia D. Agustín Belmonte López, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla (Art. 27).

A la Agrupación de Intendencia número 5

Brigada de Intendencia D. Félix Couto Rodríguez, disponible en la 3.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación de Intendencia número 3.

A la Agrupación de Intendencia número 6

Brigada de Intendencia D. Emeterio Mirón del Hoyo, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

Sargento de Intendencia D. Perquentino Roa Gainzarain, de la Agrupación de Intendencia núm. 6 (para

el Grupo de Montaña de la 62 División).

A la Agrupación de Intendencia número 7.

Brigada de Intendencia D. Arcadio Gómez González, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Otro, D. Ricardo Alvario Leal-Piñero, disponible en la 7.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Sargento de Intendencia D. Dionisio González Camino, de la Agrupación de Intendencia núm. 6 (Art. 27).

Otro, D. Fermín Velasco López, de la Agrupación de Intendencia número 5 (Art. 27).

A la Agrupación de Intendencia número 8

Brigada de Intendencia D. Ramón Mayobre Casteleiro, de la Unidad de Tropas de la Academia de Intendencia (Art. 27).

Sargento de Intendencia D. Emilio García Blanco, de la Agrupación de Intendencia núm. 4.

A la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla

Sargento de Intendencia D. Antonio Benítez Benítez, de la Agrupación de Intendencia núm. 5 (Art. 27).

FORZOSOS

A la Agrupación de Intendencia número 1

Brigada de Intendencia D. Miguel Losada de la Fuente, disponible en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Grupo de Automóviles núm. 7. Madrid, 16 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 27 de diciembre de 1956 (D. O. núm. 293), para cubrir una vacante de sargento existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Intendencia; pasa destinado con carácter voluntario el sargento de Intendencia don Pedro Boyero Hernández, de la Agrupación de Intendencia núm. 1. Madrid, 16 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 26

de enero de 1957 (D. O. núm. 24), y con el fin de completar su servicio militar, se destinan a las Unidades que se indican a los sargentos de complemento de Intendencia, que a continuación se relacionan.

Los sargentos destinados por la presente Orden efectuarán la incorporación a sus respectivos destinos antes del día 1 de marzo próximo.

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Intendencia número 1

Sargento de complemento de Intendencia D. Rafael Clavel Sala. Otro, D. Rafael Estévez Malvarez.

A la Agrupación de Intendencia número 2

Sargento de complemento de Intendencia D. Manuel León Ruiz. Otro, D. José Calvo Míguez.

A la Agrupación de Intendencia número 3

Sargento de complemento de Intendencia D. Fernando Olmedo Mirant. Otro, D. Francisco Benaches Valero.

A la Agrupación de Intendencia número 4

Sargento de complemento de Intendencia D. Juan Petchame Avances. Otro, D. Luis Cabre Roige.

A la Agrupación de Intendencia número 5

Sargento de complemento de Intendencia D. Valentín Gómez Menéndez. Otro, D. Francisco Gómez Menéndez.

A la Agrupación de Intendencia número 6

Sargento de complemento de Intendencia D. Horacio Pastor de León. Otro, D. Pedro Sánchez Lloris.

A la Agrupación de Intendencia número 7

Sargento de complemento de Intendencia D. Luis García López. Otro, D. Emilio Lozano Villar.

A la Agrupación de Intendencia número 8

Sargento de complemento de Intendencia D. Germán Sande Soto. Otro, D. Juan Vázquez Delgado.

A la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta

Sargento de complemento de Intendencia D. José Ruiz de Velasco Navarro.

Otro, D. José Pereda Sanchotena.

A la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla

Sargento de complemento de Intendencia D. Manuel Caeiro Varela. Otro, D. Honorio Aliaga Rodríguez. Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Escala de complemento

Ceses

Cesa a voluntad propia en su destino el teniente médico de complemento D. Ramón Marco Aliaga, de la Agrupación de Sanidad Militar número 3, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72) en la 3.ª Región Militar, con residencia en Castellón de la Plana.

Madrid, 16 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 15 de septiembre de 1955, al alférez médico de complemento D. Miguel Oliver Esquerria, del Regimiento de Infantería Jaén, número 25, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 16 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los comandantes de Oficinas Militares (E. A.) que a continuación se expresa, debiendo hacérseles por

el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Comandante de Oficinas Militares don Francisco Criado Navarro, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV, cumplió la edad reglamentaria el día 16 de febrero de 1957.

Otro, D. Julián Avalos Campos, de la Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla, cumplió la edad reglamentaria el día 17 de febrero de 1957.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato con la antigüedad que a cada uno se le asigna a los oficiales y ayudante de Oficinas Militares que a continuación se expresa:

Capitán de Oficinas Militares (Escala activa) don Manuel de la Cámara Pastor, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VIII, con la antigüedad de 16 de febrero de 1957, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes por un plazo de dos meses en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Otro, D. Pedro Tous Coll, de la Capitanía General de Baleares, con antigüedad de 17 de febrero de 1957, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes por un plazo de dos meses en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) don Manuel González Grande, de la Caja de Recluta número 66, con la antigüedad de 16 de febrero de 1957, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Victor Maeso García, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VI, con la antigüedad de 17 de febrero de 1957, quedando confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Antonio Reyes Hernández, de la Pagaduría Militar de Haberés de Tenerife, con la antigüedad de 17 de febrero de 1957, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en Canarias, con residencia en la plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Confirmación de empleo

Se confirma en su actual empleo, con la antigüedad de 16 de febrero de

1957, a los Oficiales de Oficinas Militares (E. A.), que a continuación se expresa:

Teniente de Oficinas Militares don Angel Martínez García, del Hospital, Transportes y Subpagaduría Militar de Larache.

Otro, D. Nicolás Jorge Suárez, del Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. Fernando Ferrero Villanueva, del Servicio Histórico Militar.

Otro, D. Bienvenido Frutos Gamito, de la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.

Otro, D. Juan García Sánchez, del Servicio Histórico Militar.

Otro, D. Manuel Merino Risques, de la Fábrica Nacional de Toledo.

Otro, D. Félix Cabrera Perdomo, de la Caja de Recluta núm. 41.

Otro, D. Lorenzo González Romero, de la Caja de Recluta núm. 30.

Madrid, 18 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 549 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a brigadas y sargentos del Ejército, que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldo de brigada

Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), se concede el sueldo de brigada a los sargentos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército que a continuación se relacionan, con efectos a partir de las fechas que también se indican:

A partir de 1 de agosto de 1956

Sargento de Caballería D. Santiago Campos Campos, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara número 15.

A partir de 1 de septiembre de 1956

Sargento de Infantería D. Emilio Serrano Sánchez, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Otro, D. Ricardo Valls Sánchez, del

Regimiento Cazadores de Montaña número 12.

Otro, D. Andrés Castellano Jiménez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Sargento de Artillería D. Victoriano Gómez Urra, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Félix Alvarez Alonso, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 73.

A partir de 1 de noviembre de 1956

Sargento de Infantería D. Mateo Riveró Cuesta, de la Escuela Militar de Montaña.

Sargento de Ingenieros D. Basilio Baena Castillo, del Regimiento de Pontoneros.

A partir de 1 de diciembre de 1956

Sargento de Infantería D. Basilio Marcos Font, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Otro, D. Alfredo Claudio Corbalán, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

A partir de 1 de enero de 1957.

Sargento de Infantería D. Hilario Moreno Caballero, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Otro, D. Leandro Hortas Sancho, de la Escuela de Estado Mayor.

Sargento de Caballería D. Julio Sastre Gutiérrez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería de Tetuán número 1.

Sargento de Artillería D. Adolfo Fiel Lorenzo, del Grupo de Artillería Antiaérea núm. 2.

Otro, Jerónimo López Betancort, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

Otro, D. Evencio Baños Rodríguez, del Estado Mayor Central del Ejército.

A partir de 1 de febrero de 1957

Sargento de Infantería D. Eduardo Palos Santos, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Eugenio García Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Andrés López Cordero, del mismo.

Otro, D. Darío Benito Sagrado, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, D. Rafael Guzmán Linaero, del mismo.

Otro, D. Zacarías González Sanz, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 4.

Otro, D. Francisco Durán Lugo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Laraché núm. 4.

Otro, D. Julián Gascón Montero, del

Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Otro, D. Manuel Ceamanos Guillén, del mismo.

Otro, D. Eligio Alvarez Domínguez, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Otro, D. Aventino Rivas Zamora, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8.

Otro, D. Francisco Fernández Miñero, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Otro, D. Santos Arcercedillo Martínez, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 10.

Otro, D. Angel Pérez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Otro, D. Rogelio González Fidalgo, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. Miguel Melero Florido, del Regimiento de Infantería León número 38.

Otro, D. Fleminio Campos Fernández, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Otro, D. Federico Peñalba Antón, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Otro, D. Julio Castillo Castellano, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Otro, D. Félix Rosuero Hernández, de la tercera Zona de Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. Manuel Bernal Avila, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. José Borrajeros Rivadulla, de la Jefatura de Tropas Españolas de Tetuán.

Otro, D. José Nájera Sáenz, de la misma.

Sargento de Caballería D. Amable Fuster Balteiro, del Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería Tetuán número 1.

Otro, D. Juan Pérez Pérez, del Regimiento de Caballería Dragones Sagunto núm. 7.

Otro, D. Celestino Colina Alegre, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Otro, D. Gregorio Cifuentes Tiemblo, del Regimiento de Defensa Química.

Sargento de Artillería D. Enrique Gómez González, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Laureano García Rodríguez, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72.

Otro, D. Maximiliano Garzón Sevillano, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Manuel Rey Rama, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Eladio Díaz Acevedo, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Francisco Pastor Pérez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Sargento de Ingenieros D. Fernando Aguilar Gómez, del Regimiento de Pontoneros.

Otro, D. Félix Miguel Prieto, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.

Otro, D. Daniel Leache Ezcurra, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

Otro, D. Julio Garrido García, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. Ricardo Hervella Fernández, del Parque Central de Ingenieros.

Otro, D. Vicente García Manrique, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Francisco Flores Rosillo, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Arturo González Gutiérrez, de la misma.

Sargento de Intendencia D. Agripino Asunce Ilundain, de la Agrupación de Intendencia núm. 5.

Otro, D. Ireño Pérez Palacios, de la Agrupación de Intendencia número 6.

Sargento de Sanidad D. Mariano de Francisco García, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Otro, D. Dionisio Sanz Martín, de la misma.

Otro, D. Hernán Villar Lorenzo, de la misma.

Otro, D. Antonio Delgado López, del Grupo de Sanidad Militar de la 9.ª Militar.

Otro, D. Antonio Artacho Florin, de la Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.

A partir de 1 de marzo de 1957

Sargento de Caballería D. José Flores Sánchez, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15. Madrid, 14 de febrero de 1957.

MUÑOZ GRANDES

Enganches y reenganches

Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se clasifican en los periodos de reenganche que se indican al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo Domingo Martín Fernández, primer periodo de reenganche con

antigüedad de 25 de noviembre de 1956.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Larache núm. 4

Cabo Juan Varón Castellano, primer periodo de reenganche con antigüedad de 7 de octubre de 1956.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5

Cabo Manuel Martínez Peña, primer periodo de reenganche con antigüedad de 14 de julio de 1956.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Cabo José Liñán Sánchez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Otro, Julián Mediondo Pérez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1956.

Otro, Francisco Tormo Rico, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Otro, Francisco Muslera Durán, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Otro, Enrique Sánchez Tarrago, primer periodo de reenganche con antigüedad de 23 de julio de 1956.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arcila núm. 6

Cabo Gregorio Arnáiz Alonso, primer periodo de reenganche con antigüedad de 24 de marzo de 1956.

Del Regimiento de Infantería Soria número 9

Cabo José Aguilar Romero, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Otro, José Fuentes Marín, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 17 de noviembre de 1956.

Otro, Eduardo Rivero Alvarez, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 20 de noviembre de 1956.

Otro, Atanasio Ramírez García, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 17 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9

Cabo José Manuel Villanueva Díaz, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Del Regimiento de Infantería Castilla número 16

Cabo José Gómez García, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 19 de noviembre de 1956.

Otro, Manuel Andrés Juan Abella,

primer período de reenganche, con antigüedad de 17 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Infantería Alava número 23

Cabo Ignacio R. Márquez López, primer período de reenganche con antigüedad de 12 de diciembre de 1956.

Del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31

Cabo primero Lucas López Espinosa, primer período de reenganche, con antigüedad de 6 de diciembre de 1956.

Del Regimiento de Infantería León número 38

Soldado Antonio Pérez Funes, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Del Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Cabo Manuel López Ortega, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45

Cabo Francisco Sanz Martínez, primer período de reenganche, con antigüedad de 19 de noviembre de 1956.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo Diego Diéguez Gutiérrez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de marzo de 1956.

Otro, José Lozano Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 26 de septiembre de 1956.

Otro, Olegario Ferrero Peña, primer período de reenganche, con antigüedad de 14 de octubre de 1956.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Cabo José Carlos Villafranca Sáiz, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de diciembre de 1956.

De la Academia Auxiliar Militar

Cabo Gonzalo Díez Pardeiro, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia núm. 9

Cabo Humberto Gasulla Gil, primer período de reenganche con antigüedad de 10 de diciembre de 1956.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Castillejos núm. 10

Soldado Eugenio López Colás, primer período de reenganche; con antigüedad de 14 de diciembre de 1956.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm 15

Cabo Manuel Herrera Pintado, primer período de reenganche, con antigüedad de 21 de abril de 1956.

Otro, Segundo Olivencia Buendía, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Del Depósito de Recría y Doma de Ecija

Cabo Fernando Rubia Molero, primer período de reenganche, con antigüedad de 21 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Artillería núm. 43

Cabo José Calderero García, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Del Regimiento de Artillería núm. 64

Cabo Antonio Gómez Ferrón, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de abril de 1956.

Soldado Bartolomé Serrano Fernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 10 de febrero de 1956.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca

Soldado Jacinto Feliú Amengual, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1956.

De la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona

Cabo Bartolomé Muñoz Berdonces, primer período de reenganche, con antigüedad de 15 de noviembre de 1956.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Soldado Rafael Borra Gutiérrez de Tovar, primer período de reenganche, con antigüedad de 11 de agosto de 1956.

Otro, Manuel Gutiérrez de Tovar Gaztelu, primer período de reenganche, con antigüedad de 13 de mayo de 1956.

Del Regimiento de Pontoneros

Soldado Pablo Esteban Gimeno, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Del Regimiento de Zapadores núm. 3

Cabo Manuel Escribano Tapia, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de marzo de 1957.

Del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta

Soldado Luis Ramírez de la Guardia, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de junio de 1956.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Cabo Sebastian Galocha Pinto, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Otro, Faustino Escobedo Fernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Otro, Teodoro Sánchez Fernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de marzo de 1956.

Otro, Agustín Mansilla Zarco, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

Otro, Domingo Pérez Vaquero, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de octubre de 1956.

De la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta

Cabo Antonio Martincano Infante, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1956

De la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla

Cabo Ignacio Hernández Lozano, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Del Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército

Cabo Alberto Blanco Arín, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de enero de 1957.

De Parques y Talleres de Automovilismo

Cabo Tomás González Benítez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Otro, Manuel Fernández Morales, primer período de reenganche, con antigüedad de 2 de julio de 1956.

Otro, Matías de Castro Calvo, primer período de reenganche, con antigüedad de 27 de noviembre de 1956.

Otro, Miguel Vázquez Lozano, primer período de reenganche, con antigüedad de 20 de junio de 1956.

Otro, Carlos Rodríguez Castro, primer período de reenganche, con antigüedad de 26 de noviembre de 1956.

Otro, José Durán Fernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 21 de noviembre de 1956.

Otro, Alfredo Díaz de Federico, pri-

mer período de reenganche con antigüedad de 14 de noviembre de 1956.

Soldado Diego Carbajo Alvarez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de agosto de 1956.

De la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Cabo Julián Hortelano Rubio, primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de noviembre de 1956.

Otro, Salvador Villalba Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1956.

Otro, Máximo Moreno López, primer período de reenganche, con antigüedad de 23 de noviembre de 1956.

Otro, Antonio Rubio Matamoros, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1956.

Otro, Diego Redondo Mendoza, primer período de reenganche, con antigüedad de 21 de noviembre de 1956.

Otro, Feliciano Jiménez Core, primer período de reenganche, con antigüedad de 17 de noviembre de 1956.

De la Agrupación de Intendencia número 1

Cabo Máximo Rosa León, primer período de reenganche, con antigüedad de 15 de noviembre de 1956.

De la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla

Cabo Francisco Navarro Porras, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de noviembre de 1956.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 1

Cabo Alfonso Solís Castro, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1956.

Soldado José Rodríguez Chaves, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1956.

Madrid, 14 de febrero de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Araceli Tranchez Tesouro y termina con doña Teresa Baldú Pascual y huérfanos, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Araceli Tranchez Tesouro	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Angel Tránchez Vidal
Doña Pilar Palacios Burgos	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Pablo Palacios Espasante
Doña Ana Gómez Delplan	Huérfana ...	Carabineros	Alférez D. Antonio Gómez Bergado
Doña Isabel Perona de la Hoz	Huérfana ...	Carabineros	Carabinero Francisco Perona Pérez
Doña Carmen de la Fuente Echesuri	Huérfana ...	Carabineros	Carabinero Gabriel de la Fuente Olaz
Doña Eleuteria de la Fuente Echesuri	Huérfana ...		
Don Enrique Tropel López	Huérfano ...	Infantería	2.º teniente D. Gregorio Tropel López
Doña Concepción Tropel López	Huérfana ...		
Doña M.ª Antonia Chorda Carratalá	Huérfana ...	Infantería	Comandante D. Eliseo Chorda Mulet
Doña Adela Chorda Carratalá	Huérfana ...		
Doña M.ª Dolores Chorda Carratalá	Huérfana ...		
Doña M.ª Pilar Chorda Carratalá	Huérfana ...		
Doña María Teresa Cuenca Escrig... ..	Viuda	Artillería	Teniente coronel D. César Blasco Sasera
Doña Adelaida Ochoa Bellón	Viuda		
Don Luis Vázquez Ochoa	Huérfano ...	Ingenieros	Teniente Coronel D. Jesús Vázquez Valencia
Doña Consuelo Vázquez Frutos	Huérfana ...		
Doña Felisa Caballero Vicario	Huérfana ...	Infantería	Soldado Domingo Caballero Báez
Doña Francisca Caballero Vicario	Huérfana ...		
Doña María Victoria Sastre González	Huérfana ...	Infantería	Coronel D. Antonio Sastre Barreda
Doña María Concepción Sastre González	Huérfana ...		
Doña Ana Rodríguez Moncada	Huérfana ...	Sanidad Militar	Coronel D. Ceferino Rodríguez Mayoral
Doña Esperanza Aznar y Martí	Huérfana ...		Teniente coronel médico D. Luis Aznar Gómez
Doña Ceferina Espinosa Plana	Huérfana ...		Capitán D. Lázaro Espinosa Esteban
Doña Saturnina Ballesteros Holgado	Viuda	Inválidos	Capitán D. Faustino Calzada Calzada
Don Pedro Angel Calzada Ballesteros	Huérfano ...		
Don Julio Calzada Sevillano	Huérfano ...		
Doña Antonia Montane Montoya... ..	Huérfana ...	Carabineros	Capitán D. Eduardo Montane Rodríguez
Doña María de los Angeles Rego Fernández	Huérfana ...	Inf. de Marina	Sargento D. Daniel Rego Juncal
Don José Rego Fernández	Huérfano ...		
Doña Flora Casino Alegret	Huérfana ...	Policía Armada	Sargento D. Lorenzo Casino Domingo
Doña Isabel García Bernal	Huérfana ...		Músico de 2.ª D. José García Vicente
Doña Juana Devesa Freixinet... ..	Huérfana ...		Suboficial D. Emilio Devesa Devesa
Doña Josefa Arias Santa	Huérfana ...	Armada	Maquinista D. Francisco Arias Cervera
Doña Florentina Ariás Santa	Huérfana ...		
Doña Francisca Marmolejo Muñoz	Viuda	Armada	Auxiliar 2.ª D. Manuel Romero Varela
Doña María Fernández Mellado	Huérfana ...	Armada	Contramaestre D. Antonio Fernández Domínguez
Doña Purificación Ruiz Zarco	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Ruiz Rodríguez
Doña Victoria Ruiz Zarco	Huérfana ...		
Doña Encarnación Lentijo Sobradillo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Pablo Ramírez Alcalá
Doña Cristina Sevilla Lozano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antero Domingo Cruz

E S E C I T A

Cantía anual que se les concede en pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.100,00		Reglamento del Montepío Militar y Ley 17 julio 1956.	22	diciembre	1950	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	2
1.000,00			11	abril	1952	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra.	3
705,00			31	marzo	1956	Guipúzcoa ...	Pasajes ...	Guipúzcoa ...	4
500,00			11	septiembre	1956	Santander ...	Santander ...	Santander ...	5
890,80			24	diciembre	1953	Navarra ...	Vera de Bidasoa ...	Navarra ...	6
650,00			29	marzo	1955	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	7
6.000,00			10	julio	1956	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	8
5.416,65			29	marzo	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
13.841,66			29	marzo	1955	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	10
795,50			(1)		21	abril	1955	Badajoz ...	Aceuchal ...
3.750,00			3	marzo	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
1.875,00			10	septiembre	1954	Albacete ...	Albacete ...	Albacete ...	13
13.000,00			5	noviembre	1954	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	14
535,00			17	febrero	1954	Teruel ...	Mas de las Matas ...	Teruel ...	15
2.875,00			9	febrero	1956	Salamanca..	Salamanca ...	Salamanca..	16
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17 julio de 1956.	6	mayo	1956	Almería ...	Almería ...	Almería ...	17
1.666,66			30	octubre	1955	Santander ...	Santander ...	Santander ...	18
1.500,00			21	enero	1956	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	19
669,00			27	octubre	1954	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	20
876,66			4	abril	1956	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	21
2.525,00			11	abril	1955	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	22
3.600,00			11	agosto	1956	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
1.250,00			25	agosto	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	23
725,00			31	enero	1956	Málaga ...	Nerja ...	Málaga ...	24
3.600,00			31	octubre	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.200,00			14	diciembre	1955	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	25

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosalía Mena Murcia	Viuda		
Don José Antonio Rubí Moreno	Huérfano		
Don Ramón Antonio Rubí Mena	Huérfano	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Rubí Montoya
Don Manuel Rubí Mena	Huérfano		
Don Luis Rubí Ména	Huérfano		
Doña María de los Angeles Izquierdo Penco	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil primero Emilio Izquierdo Murillo
Doña Manuela de la Osa Campoy	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José López Fernández
Doña Carmen López de la Osa	Huérfana		
Doña Josefina Aldaz Burguete	Viuda		
Doña Jerónima Marceñido Polo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Eugenio Marceñido Manzano
Don José Marceñido Aldaz	Huérfano		
Don Amor Hernández Gómez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil José Hernández Clemente
Doña Adelaida Pradillo de la Guía	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Cástor Pradillo Pérez
Doña María Pontón Vega	Viuda	Carabineros	Carabinero Bertoldo Sáez Heras
Doña Josefa Sáez Pontón	Huérfana		
Doña María Prado Casado Briche	Viuda	Carabineros	Carabinero Rafael Lorenzo Pérez
Doña Antonia Lorenzo Torres	Huérfana		
Doña María Reboredo Santa-Florentina	Huérfana	Carabineros	Carabinero Francisco Reboredo Fernández
Doña Paula Orejón Frutos	Viuda		
Doña Manuela Yelmo Novoa	Huérfana	Policía Armada	Cabo 1.º Cipriano Yelmo de la Cruz
Doña Concepción Yelmo Orejón	Huérfana		
Doña Avelina Roderero Redondo	Huérfana		
Doña Ramona Roderero Escribano	Huérfana	Policía Armada	Guardia Leoncio Roderero Escribano
Don Leoncio Roderero Escribano	Huérfano		
Don Juan Navarro González	Huérfano	Policía Armada	Guardia Juan Manuel Navarro Navarro
Doña Ana Mijares Serrano	Viuda		
Don Roberto Márquez Fernández	Huérfano	Policía Armada	Guardia Ramiro Márquez García
Don José Manuel Márquez Mijares	Huérfano		
Don Manuel López Díaz	Huérfano		
Doña Emilia López Díaz	Huérfana	Artillería	Soldado Manuel López Somoza
Doña María del Pilar López Díaz	Huérfana		
Doña Ricardá García Sáez	Huérfana	Infantería	Soldado Fructuoso García Martín
Doña Carmen García Sáez	Huérfana		
Doña María Sais Español	Viuda	Caballería	Soldado Eusebio García Simó
Don Faustino Puente Ricoy	Huérfano	Artillería	Soldado Faustino Puente Cancelo
Doña M.ª del Carmen Puente Ricoy	Huérfana		
Don Vicente Román Martínez		Armada	Marinero de 2.ª Cristino Román Simón
Doña Carmen Simón Otero	Padres		
Doña María Paz Garbayo Cornago	Huérfana	Milicias	Falangista José Garbayo García
Doña Felipa García Montoiro	Viuda	Policía Armada	Brigada D. Francisco Sagar Barbosa
Doña Andrea Guijarro de Frutos	Viuda	Policía Armada	Sargento D. Modesto García González
Doña Francisca Lombao Bastida	Viuda	Policía Armada	Sargento D. José Aguilar Morillo
Doña María Jiménez Gil	Madre	D. E. V.	Sargento D. Martín Martín Jiménez

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.500,00			15	enero	1953	Melilla ...	Melilla ...	Málaga-Mil	26
1.086,66			27	febrero	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	27
1.200,00			23	marzo	1955	Granada ...	Granada ...	Granada ...	28
1.500,00			11	enero	1955	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	29
980,40			26	abril	1956	Teruel ...	Rubielos de Mora ...	Teruel ...	30
500,00			16	marzo	1956	Ciudad Real	Campo de Criptana ...	Ciudad Real	31
4.400,00			2	junio	1956	Santander ..	Somo ...	Santander ..	32
1.200,00			28	septiembre	1954	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33
1.336,24		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 julio de 1956.	24	agosto	1956	Guipúzcoa ..	San Sebastián ...	Guipúzcoa ..	34
2.897,91			12	marzo	1956	Madrid	Madrid ...	Madrid ...	35
500,00	(1)		31	julio	1953	León... ..	León ...	León... ..	36
4.200,00			18	marzo	1954	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	37
1.500,00			11	julio	1955	León... ..	León ...	León... ..	38
795,50			27	septiembre	1953	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña..	39
795,50			15	julio	1951	Avila... ..	Gallegos de Altamirós ...	Avila... ..	40
700,00			23	septiembre	1956	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	—
795,50			4	enero	1952	Pontevedra..	Paradela-Meis ...	Pontevedra..	41
3.180,00			26	marzo	1954	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra..	42
795,50			17	marzo	1956	Navarra	Cadreita ...	Navarra	43
5.087,50		Estatuto de Clases Pasivas y Orden de Hacienda 30 noviembre 1955 y Ley 17 Julio 1956.	9	febrero	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	44
3.277,08			16	agosto	1954	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	45
4.416,66			17	julio	1954	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	46
5.500,00		Estatuto, Ley de 25 de noviembre 1944 Decreto 14 diciembre 1956 (D. O. 291).	16	enero	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	47

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Cecilia Jiménez Villarrubia	Madre	Milicias	Falangista Emiliano Marcos Jiménez
Don Enrique Crespo Pazos	Padres	Infantería	Sargento D. Enrique Crespo Molinero
Doña Josefa Molinero Rodríguez			
Don José Campos González	Padres	Infantería	Sargento D. Francisco Campos Caride
Doña Mercedes Caride Fernández			
Doña Cecilia Junca Casadevall	Viuda	Infantería	Ex teniente D. Luis Alonso Doval
Doña María Serna Martínez	Hija	Artillería	Ex alférez D. Cayetano Serna Carbonell
Doña Francisca Sánchez Manzano	Hija	C. A. S. T. A.	Ex auxiliar D. Joaquín Sánchez Martínez
Don Fernando Sánchez Manzano	Hijo		
Doña María Salas Zamora	Hija	Armada	Tercer maquinista D. Juan Salas Balanza
Doña Gertrudis Belizón Castillo	Viuda	Armada	Maquinista Mayor D. Francisco Nadal García
Doña Consuelo Nadal Soto	Huérfana		
Doña Victoria Bustamante Pascual	Huérfana	Armada	Auxiliar 2.º D. Víctor Bustamante y Vargas Mochuca
Doña Juana Medina Melchor	Viuda	Infantería	Teniente honorario D. Lorenzo García González
Doña María Teresa Espada Heredia	Viuda	Artillería	Capitán D. César Hidalgo Recalde
Doña Mercedes Salafranca Gías	Viuda	Farmacia	Capitán D. Ignacio Arellano López de Baro
Doña Regina Ulloa Vázquez	Viuda	Artillería	Coronel D. Antonio Corsanego Wauters Horstias
Doña Gumersinda Moreira Vicente	Viuda		
Doña María José Viqueira Moreira	Huérfana	Armada	Alférez de navío D. Agustín Viqueira Barreiro
Don Agustín Viqueira Moreira	Huérfano		
Doña Felipa Brañas Casado	Viuda	Infantería	Teniente D. Pedro Silva López
Doña Abdoná Silva Núñez	Huérfana		
Doña Teresa Baldu Pascual	Viuda		
Doña Carmen Sendín Baldu	Huérfana	Policía Armada	Brigada D. José Sendín Gutiérrez
Don José Sendín Guerrero	Huérfano		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» núm. 83), recurso de agravios ante el Conse-

jo de Ministros, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Alicia Tesouro Sueiro, a quien la fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de abril de 1953 (D. O. núm. 94). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se in-

Cantía anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que otorga el conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50	(1)	Estatuto, Ley de 25 de noviembre 1944 y Decreto 18 enero 1957 (D. O. 24).	1	noviembre	1943	Cáceres	Garrovillas	Cáceres	48
4.500,00			6	marzo	1956	La Coruña	La Coruña	La Coruña	49
4.500,00			21	diciembre	1954	Vigo	Vigo	Pontevedra	50
1.666,66		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17 julio de 1956.	16	enero	1956	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	51
1.500,00		Estatuto, Código o Justicia Militar y Ley 17 julio 1956.	17	julio	1945	Alicante	Albatera	Alicante	52
1.333,33			24	mayo	1946	Cartagena	Cartagena	Murcia	53
2.000,00			1	junio	1956	Cartagena	Cartagena	Murcia	54
2.475,00		Decretos Hacienda 6 de mayo y 7 de agosto 1931 y Ley 17 de julio 1956.	26	febrero	1956	Cádiz	San Fernando	Cádiz	55
1.170,00		Estatuto, Ley 16 junio 1942 y Ley 17 julio 1956.	14	enero	1956	Cartagena	Cartagena	Murcia	56
2.000,00		Estatuto y Leyes 14 marzo 1942 y 17 julio 1956.	16	agosto	1953	Salamanca	Espeja	Salamanca	57
10.904,16		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 de diciembre 1951	13	agosto	1956	Logroño	Abelda de Iregua	Logroño	—
11.604,16			21	octubre	1956	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
10.838,75	Estatuto y Leyes 19 de diciembre 1951 y 17 julio de 1956.	30	julio	1956	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—	
6.595,83		28	julio	1954	Pontevedra	Marín	Pontevedra	58	
2.850,00		3	mayo	1956	Badajoz	Badajoz	Badajoz	59	
5.116,66	Estatuto, Orden de la P. de G. de 30 noviembre 1955 y Leyes 19 diciembre 1951 y 17 julio de 1956.	30	octubre	1955	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	60	

dica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.150 pesetas anuales.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Burgos Ródenas, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 1 de abril de 1924 (D. O. núm. 81). La percibirá mien-

tras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo que no la legó derecho a pensión, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.500 pesetas anuales.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Delplan Luengo, a quien la fué

concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 5 de abril de 1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.057,50 pesetas anuales.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Es-

peranza de la Hoz Negrete, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 216). La percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y mientras conserve la aptitud legal, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 750 pesetas anuales.

6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Echesuri Ozcaidi, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, el 21 de febrero de 1948 (DIARIO OFICIAL número 55). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.336,20 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Leonor López Oliver, a quien la fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 6 de junio de 1935. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y el huérfano mientras se halle incapacitado para ganarse el sustento, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y por mano de su tutora y hermana, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, la percibirán en la cuantía de 975 pesetas anuales. La parte del huérfano, pasará a incrementar la de la huérfana, sin necesidad de nueva declaración, por corresponderle solamente la mitad de la pensión, pero no acrecerá la parte de la huérfana a la del huérfano, ya que éste solamente tiene derecho, como se indica anteriormente, a la mitad de la pensión.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Adela Carratalá Sevá, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo, el 10 de noviembre de 1942 (D. O. número 280). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.000 pesetas

anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

9. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

10. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de mayo de 1955 (D. O. núm. 129), a la viuda del causante, y se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad los huérfanos en las siguientes condiciones: El varón D. Luis percibirá la cantidad de 4.613,88 pesetas anuales y la huérfana natural doña Consuelo, la cantidad de 2.306,94 pesetas anuales, mitad de la del hijo legítimo, todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por haberse omitido en el mismo a la hija del causante.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Teresa Vicario Alvarez, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de agosto de 1943 (D. O. número 208). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.093,75 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Luisa González González, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de junio de 1946 (D. O. número 137). La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 5.625 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Adela Rodríguez Moncada, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 4 de mayo de 1921 (D. O. núm. 100). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 2.812,50 pesetas anuales.

14. Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de julio de 1956 (D. O. núm. 174), y se le hace el presente señalamiento que percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre doña Dolores Martí de Rocafort, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 19.500 pesetas anuales, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Manuela Plana Aguilar, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 5 de julio de 1917 (D. O. núm. 129). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 802,50 pesetas anuales.

16. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía siguiente: La viuda percibirá 3.600 pesetas anuales límite mínimo que determina la Ley, y los huérfanos la cantidad de 1.868,75 pesetas anuales. Los huérfanos D. Julio y D. Pedro Angel, cesarán en el percibo de la pensión el 18 de abril de 1963 y 30 de junio de 1970, fechas en que, respectivamente cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pier-

da la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Montoya Expósito, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 283). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.000 pesetas anuales.

18. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Nieves Fernández Visea, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de mayo de 1949 (D. O. núm. 116). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 2.166,66 pesetas anuales. El huérfano D. José Daniel cesará en el percibo de la misma el 18 de noviembre de 1962, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Alegret Díez, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de mayo de 1853 (D. O. núm. 127). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.950 pesetas anuales.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Asunción Bernal de Pro, a quien la fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 10 de marzo de 1934. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo que no la legó derecho a pensión, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.003,50 pesetas anuales.

21. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña Clara Frexinet Lleida, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 6 de junio de 1930. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.314,99 pesetas anuales.

22. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Filimena Santa Blanes, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de agosto de 1943 (D. O. número 196). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956 y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 3.787,50 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Mellado Montoya, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de mayo de 1942 (D. O. número 140). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.875 pesetas anuales.

24. Se les transmite la mitad de la pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo a doña Dulce Zarzo Funes, el 20 de mayo de 1946 (D. O. núm. 126) en unión de los huérfanos del causante. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de la viuda del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 942,50 pesetas anuales. No haciéndose mención de la otra mitad de la pensión que perciben las expresadas huérfanas, por corresponder dicho aumento a la competencia de la Delegación de Hacienda correspondiente. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

25. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley.

26. Se les hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirán mientras conserven la aptitud legal y el menor por mano de su tutor, durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía siguiente: La viuda percibirá 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley, y los huérfanos en la cantidad de 825 pesetas anuales. Los huérfanos D. José Antonio, D. Ramón Antonio, D. Manuel y D. Luis, cesarán en el percibo de la pensión el 17 de noviembre de 1960, el 22 de abril de 1965, 15 de septiembre de 1971 y 5 de agosto de 1973, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad, cesando todos definitivamente en el percibo de la pensión el 14 de enero de 1976, fecha en que por su carácter de temporal queda extinguida esta pensión.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Esperanza Penco Izquierdo, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de marzo de 1945 (D. O. núm. 86). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.629,99 pesetas anuales.

28. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la siguiente cuantía: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la in-

dica Ley, y la huérfana la cantidad de 780 pesetas anuales.

29. Se rectifica la pensión temporal que les fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de julio de 1956 (D. O. núm. 184), y se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y los menores por mano de su madre y tutora, durante la minoría de edad, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la siguiente forma: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley y los huérfanos don José y doña Jerónima en la de 825 pesetas anuales, todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por haberse omitido al huérfano en la coparticipación de esta pensión, el que, a su vez, cesará en el disfrute de la misma el 19 de octubre de 1969, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La viuda y la huérfana, cesarán definitivamente, en el percibo de la misma, el 10 de enero de 1970, fecha en que se extingue esta pensión por su carácter de temporal.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Gómez Mateo, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo, el 12 de junio de 1946 (DIARIO OFICIAL número 183). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.470,60 pesetas anuales.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Jesús de la Presentación de la Guía y Carrmolino, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de octubre de 1953. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 750 pesetas anuales.

32. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del

causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la pensión en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley, y la huérfana la percibirá en la cuantía de 800 pesetas anuales, mitad de la pensión de 1.066,66 pesetas (tercera parte del regulador del causante), incrementada dicha cantidad en 533,33 pesetas del 50 por 100 de la misma).

33. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía siguiente: La viuda percibirá 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley y la huérfana la de 780 pesetas anuales.

34. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Enriqueta Santa-Florentina Herrero, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de mayo de 1950 (D. O. núm. 127). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.336,24 pesetas anuales.

35. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la siguiente cuantía: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley, y las huérfanas en la cuantía de 1.593,85 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartípe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

36. Se les transmite la parte de la pensión vacante por fallecimiento de su madre y madrastra doña Paula Escribano Martín, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de enero de 1955 (D. O. número 42), en unión de sus hijos e hijastros. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, y los menores por mano

de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 650 pesetas anuales; no haciendo mención del aumento de la otra mitad que disfrutaban los interesados por ser de la competencia de la Delegación de Hacienda correspondiente. El huérfano cesará en el percibo de la pensión el 9 de mayo de 1963, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartípe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

37. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Engracia González Felipe, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 24 de diciembre de 1948 (D. O. núm. 28). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 5.040 pesetas anuales, cesando en el percibo de la misma el 7 de diciembre de 1961, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

38. Se les hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía siguiente: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley, y los huérfanos percibirán la cantidad de 825 pesetas anuales. Los varones don Roberto y D. José, cesarán en el disfrute de la misma el 13 de septiembre de 1957 y 21 de diciembre de 1966, fecha en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La viuda cesará, definitivamente, en el disfrute de la pensión el 10 de julio de 1974, fecha en que por su carácter de temporal se extingue esta pensión. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartípe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

39. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Aurora Díaz Rois, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, el 14 de julio de 1943. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta de 31 de mayo de 1956, y partir de esta fecha (1 de junio de 1956); y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.193,25 pesetas anuales. El huérfano D. Manuel cesará en el percibo de la misma el 9 de marzo de 1959, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

40. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Eulogia Sáez Sáez, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de mayo de 1943 (D. O. núm. 126). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.193,25 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

41. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Carmen Ricoy Magariños, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de marzo de 1945 (D. O. núm. 88). La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, y por mano de su tutora durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.193,25 pesetas anuales. El huérfano cesará en el percibo de la pensión el 5 de octubre de 1953, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

42. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en copartici-

pación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 3.498 pesetas anuales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

43. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Romana Cornago Nieva, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo, el 2 de marzo de 1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.193 pesetas anuales.

44. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de mayo de 1956 (D. O. núm. 137), y comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.435,68 pesetas anuales, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

45. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo, el 14 de enero de 1955 (D. O. núm. 42), y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 4.145,49 pesetas anuales, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

46. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo, el 14 de enero de 1955 (D. O. núm. 42), y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de

mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 5.587,06 pesetas anuales, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que queda nulo.

47. Se le transmite la pensión vacante por haber sido privada de la misma doña Juliana Quijada Alberquilla, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo, el 13 de octubre de 1944 (D. O. núm. 252), como viuda del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de su instancia solicitando esta pensión, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 7.150 pesetas anuales.

48. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído segundas nupcias doña Ascensión Gutiérrez Téllez, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo, el 10 de mayo de 1941 (D. O. núm. 117), como viuda del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio la anterior beneficiaria, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.193,25 pesetas anuales.

49. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Carmen Crespo Cruz, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo, el 17 de febrero de 1943 (D. O. núm. 59), como huérfana del causante. La percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.750 pesetas anuales.

50. Se les transmite la pensión vacante por haber cumplido los veintitrés años de edad D. José Campos Soliño, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, el 17 de agosto de 1945, como huérfano del causante. La percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que

es la fecha en que quedó vacante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.750 pesetas anuales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

51. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley.

52. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 24 de octubre de 1956 (D. O. núm. 249), y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, en lugar de la fecha que se hizo constar en la anterior acordada, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, percibirá la pensión alimenticia de 2.250 pesetas anuales, todo ello, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

53. Se rectifica la pensión alimenticia que les fué concedida por este Consejo Supremo el 24 de octubre de 1956 (D. O. núm. 249), y se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la madre de los solicitantes, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 2.000 pesetas anuales. El hijo don Fernando cesará en el percibo de la misma el 20 de noviembre de 1952, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad, desde cuya fecha pasará por entero a la hija doña Francisca, todo ello, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del an-

terior señalamiento que queda nulo.

54. Comprendida en la Ley que se indica en la relación, se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la citada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo a partir de esta fecha.

55. Se le hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, y por partes iguales, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía siguiente: La viuda percibirá 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley y la huérfana la cantidad de 1.856,25 pesetas anuales.

56. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Pascual Rodríguez, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 25 de octubre de 1926 (D. O. núm. 254). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.755 pesetas anuales.

57. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley.

58. Se le hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de

junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía siguiente: La viuda percibirá la cantidad de 4.171,80 pesetas anuales y los huérfanos percibirán la cantidad de 3.627,66 pesetas anuales. El huérfano don Agustín cesará en el percibo de la misma el 4 de diciembre de 1957, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá a del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

59. Se le hace presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía y forma siguiente: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas, límite mínimo que determina la indicada Ley, y la huérfana la cantidad de 1.852,50 pesetas anuales.

60. Se rectifica la pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de abril de 1956 (D. O. núm. 90), y comprendidas en las Leyes que se indican en la relación, se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, percibirán las pensiones siguientes: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley, y los huérfanos la cantidad de 2.814,16 pesetas anuales, hasta el 3 de julio de 1959, fecha en que el varón cumplirá los veintitrés años de edad, y a partir de esta fecha la percibirá en su totalidad la viuda y en la cuantía de 6.472,56 pesetas anuales, todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), y como continuación a la resolución del concurso especial anunciado por Orden de 21 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 302), relativo a vacantes de ordenanzas en Sucursales o Agencias del Banco de España, clase tercera, esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicadas con carácter definitivo ocho vacantes de ordenanzas de dicho Banco en las sucursales que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Sargento de Infantería D. José Estrada Torres, con destino en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a la Sucursal de Melilla. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Artillería D. Antonio Iglesias Garrido, con destino en el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla; a la Sucursal de Antequera (Málaga). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Infantería D. José Ferrera Martínez, con destino en el Regimiento de Infantería Granada número 34, a la Sucursal de Valdepeñas (Ciudad Real). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Artillería D. Francisco Díez Mandarano, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 45, a la Sucursal de Bilbao. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Infantería D. Emilio González Martín, con destino en el Regimiento de Infantería Covadonga número 5, a la Sucursal de Murcia. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Infantería D. Pablo Puebla Marina, con destino en el Grupo de Tiradores de Ifni número 1, a la Sucursal de Albacete. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Ingenieros D. Miguel Zafra, Martínez, con destino en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, a la Sucursal de Tortosa (Tarragona).

Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Ingenieros D. Florencio Pérez Asensio, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, a la Sucursal de Játiva (Valencia). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Art. 2.º Los relacionados causarán baja en su Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército. Cumplido este requisito y recibido por cada uno la correspondiente credencial, que habrá sido remitida por la Junta Calificadora, se incorporarán a su destino civil.

Art. 3.º Para la reclamación y percibo de haberes militares se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 275), la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 251) y para la revista de Comisario, la de 15 de diciembre del indicado año («Boletín Oficial del Estado» núm. 354).

Art. 4.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como el Banco de España, por lo que respecta a la última, darán cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 111), y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Bo-

letín Oficial del Estado» núm. 199), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «emplazo voluntario», al personal de los Ejércitos de Tierra y Aire que a continuación se relaciona:

EJERCITO DE TIERRA

Brigada

Artillería, D. Alonso Huertas Mielgo, del Parque y Maestranza de Barcelona, fijando su residencia en Barcelona.

Sargentos

Infantería, D. Pedro Cardellat Valladares, del Regimiento Pavia número 19, fijando su residencia en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Idem, D. Justo Pescador Malfaz, del Regimiento San Quintín núm. 32, fijando su residencia en Valladolid.

Artillería, D. Juan Perozo Rafael, del Regimiento núm. 14, fijando su residencia en Dos Hermanas, (Sevilla.)

Ingenieros, D. Juan Marzo Luque, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones (cuarta Unidad de Radio, Sevilla), fijando su residencia en Sevilla.

EJERCITO DE AIRE

Brigadas

Aviación (S. T.), don Antonio Pérez Adame, de la Agrupación de Tropas núm. 1 (Escuadrilla del Cuartel General), fijando su residencia en Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra y Aire.

(Del «B. O. del Estado» núm. 47.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE CABALLERIA DRAGONES DE HERNAN CORTES NUM. 6

Se anuncia concurso para la adquisición de cincuenta mesas de comedor, con armadura metálica y tapa de

mármol para las tropas de este Cuerpo.

Este concurso se celebrará en el Salón de Actos de este Cuerpo a las doce horas del día 15 de marzo del corriente año.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición del público en la Mayoría del Cuer-

po todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 15 de febrero de 1957.

Núm. 174

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 27 del actual se admiten ofertas para compra de artículos frescos, a suminis-

trar en marzo próximo. Detalle y pliego de condiciones en la Administración.

Ceuta, 15 de febrero de 1957.

Núm. 173

P. 1-1

REGIMIENTO DE CABALLERIA DRAGONES DE HERNAN CORTES NUM. 6

Se anuncia subasta para la adquisición de cien roperos militares metálicos de cuatro compartimentos cada uno para la tropa de este Cuerpo. Esta subasta se celebrará en el Sa-

lón de Actos de este Cuerpo a las once horas del día 15 de marzo del corriente año.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición del público en la Mayoría del Cuerpo todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 15 de febrero de 1957.

Núm. 175

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,35
Libreta de mosquetón ó fusil (1.º ó 2.º año)	0,40
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año)	0,40
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,25
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años)	0,40

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de siete pesetas ejemplar, más una veinticinco pesetas de franqueo, folleto conteniendo las normas para ingreso en la Academia General Militar (Orden de 3 de septiembre de 1956, D. O. número 213) y papeletas de examen para el mismo, publicadas en el Apéndice núm. 7 de la «Colección Legislativa» del presente año.

Madrid, octubre de 1956.

LA DIRECCION

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, núm. 21)

O B R A S

	Pesetas
«Reglamento Táctico de Infantería», tomo I, 4.ª edición. (O. C. de 17 de febrero de 1955, D. O. núm. 46)	5,90
«Normas para el empleo táctico de la Artillería de Campaña.» (O. C. de 9 de julio de 1954, D. O. núm. 155)	12,95
«Reglamento de Artillería», tomo III. Tiro contra objetivos terrestres. (Orden circular de 2 de agosto de 1955, D. O. núm. 174)	11,40
«Dirección de tiro, modelo 40, para material antiaéreo». Fundamento, funcionamiento y servicio. (Texto y láminas.) (O. C. de 18 de abril de 1952, D. O. núm. 91)	16,80
«Instrucción E-76. Enseñanza de la técnica de la escalada y el esquí». 3.ª edición modificada. (O. C. de 8 de octubre de 1955, D. O. núm. 229)	11,80
«Apuntes de Cartografía. Fascículo I.» Clasificación, deformaciones, proyecciones perspectivas y centrales. 2.ª edición	20,00
«Apuntes de Cartografía. Fascículo II.» Proyecciones cónicas propiamente dichas y mericónicas. Proyecciones cilíndricas y mericilíndricas	20,00
«Apuntes de Cartografía. Fascículo III.» Sistemas convencionales: Proyecciones oblicuas conformes. Poliédricas. Policónicas. Esféricas. Meriesféricas y sin clasificar. Sistemas de mínima deformación. Elección del sistema de proyección	20,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo I.» Elementos de Cosmografía.	40,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo II.» Determinaciones expeditas e instrumentos	50,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo III.» Determinaciones de precisión	60,00

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Venta de Obras del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe cuando se haga anticipadamente.

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EL EJERCITO DE TIERRA

Se halla a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 2 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25).

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la Colección Legislativa	10,00 —	A la Colección Legislativa	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 —
Cuaderno de la Colección Legislativa hasta 16 páginas	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 peseta en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL, se admitirán como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que recibían, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 23 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha; y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.